



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ ZAVALETA Ana
Teresa FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
17:47:21 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 06/11/2023
18:32:01 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
20:20:38 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución de Secretaría General

Lima, 06 de noviembre del 2023

No. 055-2023-EF/13

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 213-2019-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 011-2019-AGN/DDPA denominada "Norma para la Descripción Archivística en la Entidad Pública" con la finalidad de establecer pautas y recomendaciones para que la descripción archivística permita el acceso, recuperación y control adecuado de los documentos archivísticos y la información contenida en ellos, de acuerdo con las normas emitidas por el Archivo General de la Nación, para el obligatorio cumplimiento en la entidad;

Que, el numeral 6.1.7 de la citada Directiva dispone que a cada nivel de descripción (fondo, sección, serie, pieza documental), le corresponde un instrumento de descripción (guía, inventario, catálogo);

Que, el numeral 7.2.4.1 de la misma Directiva define la Guía como el instrumento que se utiliza para conocer de forma amplia y panorámica el contexto y contenido del Archivo para su acceso (fecha, horario de atención, dirección, teléfono, correo electrónico y condiciones de acceso entre otros); se incluye la información correspondiente al fondo y secciones y las principales series documentales, siendo su unidad de descripción el fondo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 274-2022-EF/45 se aprueba el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del Ministerio de Economía y Finanzas - 2023", en el cual se programó la elaboración de documentos de gestión archivística, entre otros la Guía del Archivo Central, actividad alineada con el Reglamento de Organización y Funciones del MEF;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario de la Oficina General de Servicios al Usuario, propone la aprobación de la Guía del Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo establecido en el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado con Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41;



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
18:38:49 COT
Motivo: Doy V° B°



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBHBKIB



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe





Firmado Digitalmente por
MARTINEZ ZAVALA Ana
Teresa FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
17:47:25 COT
Motivo: Doy V° B°

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Guía del Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas, documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Secretaría General.

Artículo 2. Publicar la presente Resolución de Secretaría General en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en el intranet del Ministerio y disponer su difusión a todo el personal del Ministerio de Economía y Finanzas mediante correo electrónico.

Regístrese y comuníquese.



Firmado Digitalmente por
TRINIDAD GUERRERO
Kitty Elisa FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
20:20:32 COT
Motivo: Firma Digital

Documento firmado digitalmente
KITTY TRINIDAD GUERRERO
Secretaria General
Ministerio de Economía y Finanzas



Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 06/11/2023
18:38:55 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SIME ISLA Monica Patricia
FAU 20131370645 hard
Fecha: 06/11/2023
18:32:23 COT
Motivo: Doy V° B°

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de (el/s) firmante(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CCBHBKIB



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



GUÍA DEL ARCHIVO CENTRAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



Firmado Digitalmente por
MARTINEZ ZAVALA Ana
Teresa FAU
20131370645 soft
Fecha: 25/10/2023
12:57:22 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
JARA HUALLPATUERO
Maria Ysabel FAU
20131370645 soft
Fecha: 27/10/2023
18:57:22 COT
Motivo: Doy V° B°

2023

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Oficina General de Servicios al Usuario, en su compromiso por facilitar el acceso a la información que custodia tiene a bien poner a disposición de los ciudadanos la Guía de su Archivo Central, documento que permitirá dar a conocer la valiosa información que ha producido y produce el Ministerio de Economía y Finanzas en el ejercicio de sus funciones.

La presente Guía del Archivo se ha elaborado bajo las recomendaciones y estándares de descripción del Consejo Internacional de Archivos denominada Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD G, cuya estructura ofrece mayores alcances sobre los documentos y el productor así también las normas dictadas por el Archivo General de la Nación.

Esperamos que esta publicación sea de gran utilidad y sirva como una herramienta valiosa para la investigación histórica, abriendo nuevas posibilidades en la generación de conocimiento.

Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario



MEF

Firmado
Digitalmente por
CHAVEZ
COTAQUISPE
Monica Diana FAU
20131370645 soft

TABLA DE CONTENIDO

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN.....	3
1.1. Código de referencia:	3
1.2. Título:.....	3
1.3. Fechas:.....	3
1.4. Nivel de descripción:	3
1.5. Volumen y soporte	3
2. ÁREA DE CONTEXTO	3
2.1. Nombre del productor	3
2.2. Historia institucional	3
2.3. Historia archivística	8
2.4. Forma de ingreso.....	12
3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA	12
3.1. Alcance y contenido	12
3.2. Valoración, selección y eliminación	13
3.3. Organización.....	13
4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO	14
4.1. Condiciones de acceso	14
4.2. Condiciones de reproducción	14
4.3. Lengua de los documentos	15
4.4. Características físicas y requisitos técnicos.....	15
4.5. Instrumentos de descripción.....	15
5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA.....	15
5.1. Existencias y localización de los documentos originales:	15
6. ÁREA DE NOTAS.....	16
7. ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN	16
7.1. Nota del archivero.....	16
7.2. Fechas de la descripción.....	16

GUÍA DEL ARCHIVO CENTRAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- 1.1. **Código de referencia:**
EF/45.02
- 1.2. **Título:**
Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas (sector público)
- 1.3. **Fechas:**
1883 - 2022
- 1.4. **Nivel de descripción:**
Fondo
- 1.5. **Volumen y soporte**
17 kilómetros, en soporte papel

2. ÁREA DE CONTEXTO

2.1. **Nombre del productor**

Ministerio de Economía y Finanzas (sector público)
Ex Ministerio de Hacienda y Comercio

2.2. **Historia institucional**

El Ministerio de Economía y Finanzas tiene sus antecedentes en la histórica Real Hacienda, institución virreinal que se estableció en el Perú en el siglo XVI destinada a controlar vía el cobro de impuestos todas las actividades económicas en el virreinato (Cerón, 2019), su funcionamiento se prolongó durante los primeros meses de la república, periodo en el que coexistieron las estructuras administrativas virreinales y las republicanas; Jorge Basadre (1969) afirma que este periodo se caracterizaba por una organización administrativa formalista, en la que los ropajes republicanos cubrían a veces la realidad de la tradición colonial.

Por disposición de José de San Martín, el 31 de julio de 1821 se cerraron todas las cuentas del antiguo gobierno, y el 1 de agosto se inició un nuevo registro de ingresos y egresos en nuevos libros. Se comenzó a recopilar información sobre el estado de la Hacienda Pública (rentas), el origen de las deudas (obras pías, empréstitos de guerra) y sobre los empleados de cada oficina gubernamental (nacionalidad y dotación)¹.

El 3 de agosto de 1821, el Protector José de San Martín bajo el siguiente considerando: “*Conviniendo pues, a los intereses del país, la instalación de un Gobierno vigoroso, que lo preserve de los males que pudieran producir la guerra, la licencia y la anarquía*”, dispuso la creación de tres ministerios: el de Estado y Relaciones Exteriores, el de Marina y Guerra y el de Hacienda². El cargo de

¹ Colección Documental de la Independencia del Perú. Tomo XIII Obra de Gobierno y Epistolario de San Martín, vol. I, pp. 80-81 (Lima, 13 de agosto de 1821).

² Decreto recuperado de:

ministro de Hacienda fue ocupado por Hipólito Unanue y Pavón, quien había desempeñado una posición similar en la administración virreinal bajo el servicio del virrey Pezuela. Este nombramiento representó un desafío para Unanue en su gestión al frente del ministerio.

La primera administración del Ministerio de Hacienda fue institucionalizada con la Constitución de 1823³, que estableció la obligación de presentar anualmente al Congreso los planes orgánicos de hacienda en general y el presupuesto de los gastos precisos para el servicio de la República (Salas, 2016, p. 28)”. La inestabilidad política del periodo no permitió ejecutar esta disposición.

El 21 de octubre de 1845 el ministro Manuel del Río envió al Congreso el proyecto del “primer” Presupuesto General de la República para el bienio 1846-1847, con el propósito de que fuera discutido y aprobado. A pesar que el Congreso no pudo abordar el asunto, el gobierno decidió que el presupuesto entrara en vigencia. El Presupuesto General de la República del bienio 1848-1849 si contó con la aprobación del Congreso. Los presupuestos bianuales continuaron con algunas interrupciones debido a la inestabilidad política hasta 1891.

En el año de 1848 se llevaron a cabo reformas de gran importancia para el ministerio, el 14 de enero, se promulgó la Ley que estableció la Dirección General de Hacienda en sustitución del Tribunal Mayor de Cuentas, ese mismo día, se promulgó la primera Ley Orgánica del Ministerio de Hacienda dividiéndolo en cinco secciones: Aduanas y Cuenta General de la República; Contribuciones Directas, Correo y Papel Sellado; Crédito Público; Casa de la Moneda y Rentas de Guano; y, Guerra y Marina.

En 1851, bajo el mandato del general José Rufino Echenique Benavente, se inició el proceso de pago de la deuda interna conocida como “Consolidación”. Esta deuda representaba los compromisos financieros que el recién formado Estado había contraído con particulares durante su lucha por la independencia. Sin embargo, este proceso estuvo marcado por escándalos de corrupción que generaron tensiones en el gobierno.

El gobierno de Castilla se concentró en señalar la mala gestión de Echenique y los problemas en la consolidación de la deuda, lo que provocó inestabilidad política y fiscal. El 29 de enero de 1855, se estableció que todos los empleados, jefes de oficina de Hacienda, y comisionados que habían participado en operaciones que comprometieron los ingresos del Estado durante el gobierno de Echenique debían rendir cuentas ante la Junta de Examen Fiscal.

Durante el primer mandato de Manuel Ignacio Prado Ochoa en 1865, se la Ley del 4 de marzo de 1865⁴, que introdujo reformas significativas en la Sección Contribuciones de la Dirección General de Hacienda. Estas reformas

<https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/LeyesXIX/1821008.pdf>

³ Recuperado de:

https://www.leyes.congreso.gob.pe/Documentos/constituciones_ordenado/CONSTIT_1823/Cons1823_TEXTO.pdf

⁴ Recuperado de:

https://www.leyes.congreso.gob.pe/LeyNoNum.aspx?xBusqueda=F_DACION&xFechaI=04/03/1865&xFechaF=10/03/1865&xTexto=&xOrden=F_DACION

centralizaron la administración de todas las cuentas públicas, instaurando un sistema de contabilidad basado en la “partida doble”.

Sin embargo, la victoria del Combate del 2 de mayo de 1866 generó enormes gastos al erario nacional. Las limitaciones financieras impidieron cumplir con los pagos a los empleados del Estado, los servicios presupuestados y los empréstitos obtenidos de los consignatarios del guano, cuyos acreedores eran poderosas naciones extranjeras poderosas. Es hasta 1869, durante el gobierno de José Balta que hay un respiro económico con la firma del Contrato Dreyfus⁵

En 1872, durante el primer gobierno civilista presidido por Manuel Justo Pardo y Lavalle, el país enfrentó otro agudo déficit fiscal. En un intento por mejorar las finanzas públicas se propuso un presupuesto austero y la implementación de impuestos sobre la propiedad, la industria y el trabajo. Estas iniciativas tuvieron fuerte rechazo de la opinión pública. Algunas reformas que tuvieron cierta aceptación incluyeron el aumento al impuesto al estanco del salitre y la revisión de los contratos relacionados con la venta del guano. A pesar de estos esfuerzos, el país no pudo cumplir una vez más con el pago de la deuda externa ni estabilizar la situación financiera.

Hasta este momento, el Ministerio de Hacienda y Comercio había experimentado varias reorganizaciones en un esfuerzo por gestionar la precaria economía del país. Sin embargo, el punto de quiebre llegó en 1879 con el estallido de la guerra del Pacífico el 5 de abril de ese año, lo que empeoró drásticamente la situación peruana, provocando una crisis no solo económica sino también política.

La renuncia del ministro de Hacienda José Rafael de Izcue, y las tensiones entre otros ministros de Estado que se negaban a rendir cuentas de los gastos públicos en el Congreso agravaron la situación. La negativa de los ministros fue tal, que el gobierno se vio obligado a promulgar la Ley del 3 de setiembre de 1879, estableciendo la obligación de asistir a las sesiones del Congreso. Para octubre de ese año, al agotarse los recursos monetarios para financiar la guerra, el gobierno tomó una drástica medida de suspender a todos los empleados, cargos y comisiones del Ministerio de Hacienda y Comercio en Europa, salvo algunas excepciones.

El periodo que va desde la firma del tratado de Ancón que puso fin a la guerra del Pacífico, hasta 1886 fue de total bancarrota, la moneda devaluada, la deuda nacional al tope y sin posibilidad de financiamiento internacional,

Durante el mandato de Andrés Avelino Cáceres que abarcó desde 1886 hasta 1900 se establecieron las Juntas departamentales (1887) con el objetivo de fomentar la descentralización fiscal y mejorar la recaudación de ingresos. Así también en este periodo se firmó el histórico Contrato Grace (1888), marcando el inicio la gradual recuperación económica peruana, periodo denominado de “Reconstrucción Nacional”.

A principios del siglo XX, la estructura organizativa del Ministerio de Hacienda y Comercio mantuvo una estabilidad funcional coincidiendo con el periodo que el historiador Jorge Basadre denominó como la "República Aristocrática". Durante

⁵ Macera, Pablo (1977). Trabajos de Historia. Tomo I, Documentos de la Casa Dreyfus

este periodo, el Partido Civil, que abogaba por una política de desarrollo, dominaba la escena política.

Sin embargo, este evidente crecimiento económico se vio contrapuesto por un alto déficit financiero durante el período 1908-1915, coincidiendo con el primer mandato de Augusto Bernardino Leguía, quien implementó medidas para reducir el gasto presupuestario y recortar los sueldos del sector público. Además, en el Ministerio de Hacienda y Comercio, se suprimieron varias partidas de gastos, incluyendo el secretario del ministerio, el oficial calígrafo, el oficial auxiliar en la sección de contribuciones, el auxiliar, el oficial de partes, el archivero y el amanuense de la Tesorería de la Dirección de Crédito Público.

Para 1918, en el contexto de la Primera Guerra Mundial, la economía peruana tuvo una rápida recuperación producto de la venta del cobre, azúcar, cueros, lanas y algodón incrementando las exportaciones a buen precio, dejando grandes utilidades para el país. Los ingresos fiscales se incrementaron por lo que el presidente José Pardo implementó la racionalidad del gasto.

Ya para el segundo gobierno de Leguía, que coincidió con las festividades del Centenario de la Independencia del Perú, el Ministerio de Hacienda y Comercio aumentó significativamente el gasto público con el propósito de embellecer la capital a través de la construcción y mejora de edificaciones, plazas y avenidas.

Además, en abril de 1921, el Ministerio de Hacienda y Comercio experimentó una reorganización significativa mediante la Ley N° 4315, que introdujo una nueva entidad llamada el "Cuerpo Consultivo de Aranceles de Aduanas" encargándose de abordar los asuntos relacionados con la legislación aduanera y futuras modificaciones al arancel aduanero.

En 1936 se estableció Dirección de Presupuesto en el Ministerio de Hacienda y Comercio con el propósito de mejorar la eficiencia de la gestión gubernamental. Esta iniciativa surgió como respuesta a diversos problemas identificados en la elaboración del Presupuesto de la República, que incluía retrasos, deficiencias en la asignación de partidas, entre otros desafíos.

Tras el régimen militar encabezado por Oscar R. Benavides, la economía encontró un nuevo impulso bajo la dirección de su sucesor, Manuel Prado Ugarteche, quien ocupó la presidencia del Perú durante el período 1939-1945. Manuel Prado, miembro de la élite peruana y representante de una facción moderada y conservadora dentro de la oligarquía tradicional, lideró el país hacia un retorno a la democracia después de atravesar años de regímenes dictatoriales. Su mandato coincidió con los turbulentos tiempos de la Segunda Guerra Mundial, lo que llevó a una política económica centrada en abordar las necesidades internacionales en medio de un contexto global de conflicto bélico.

Durante el gobierno de Manuel Odría se llevaron a cabo proyectos de infraestructura de gran envergadura como El Estadio Nacional, las Grandes Unidades Escolares, el Hospital Edgardo Rebagliati, el edificio del Ministerio de Educación y del Ministerio de Hacienda y Comercio (hoy sede del Ministerio Público).

El 13 de mayo de 1949, mediante Decreto Ley N° 11016, se declaró la urgente necesidad de construir un local para el Ministerio de Hacienda y Comercio. El

gobierno asignó ocho millones de soles de oro (S/o. 8.000.000) para este propósito, financiado por los ingresos derivados del impuesto Pro-desocupados y los ingresos del Ferrocarril Matarani-La Joya. La responsabilidad de llevar a cabo esta construcción recayó en el arquitecto Guillermo Payet Garreta.

El proyecto no solo contemplaba el edificio del ministerio (ubicado en la cuadra 5 de la Avenida Abancay), sino que contiguo a él, la plaza “27 de octubre”, para ello, se tuvo que expropiar algunos inmuebles como los del Monasterio de la Trinidad, del Convento de Santa Rosa de las Monjas entre otros. El edificio fue inaugurado el 27 de octubre de 1952 con la presencia del presidente Manuel Odría Amoretti.

El segundo gobierno de Manuel Prado Ugarteche (1956-1962), se caracterizó por contar con un sólido respaldo político a través del Movimiento Democrático Peruano y un conjunto articulado de empresas e instituciones denominado el “Imperio Prado”, integradas por el Banco Popular, la Compañía de Seguros Popular y Porvenir y otras actividades le daban al presidente un fuerte respaldo económico. (Contreras, 2018: 320), todo ello le permitió ganar las elecciones presidenciales.

En el ámbito económico, el gobierno de Manuel Prado implementó reformas administrativas para hacer frente a la crisis económica. Designó a Pedro Beltrán como presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Hacienda y Comercio. La política económica se enfocó en promover la pesca y la exportación de harina de pescado, con la destacada contribución del empresario Luis Banchero Rossi, que posicionó a Perú como uno de los principales exportadores de harina de pescado. Las tasas de exportación en el sector pesquero aumentaron significativamente a lo largo de su mandato (Contreras, 2018: 323).

Sin embargo, a pesar de estos logros en la exportación, la base industrial y la satisfacción de la demanda interna eran débiles, especialmente en un contexto de crecimiento urbano, principalmente en Lima. La concentración de la población en las ciudades incentivaba oportunidades de negocio e inversión. Posteriormente, el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado reconoció la necesidad de reformar el Ministerio de Hacienda y Comercio, lo que llevó a la creación del Ministerio de Economía y Finanzas mediante el Decreto Ley 17703 de 1969.

En la década de los años 80, Perú enfrentó una inestabilidad política y una hiperinflación significativas. El segundo gobierno de Fernando Belaunde Terry se propuso restablecer la estabilidad política a través de medidas económicas, que incluyeron la austeridad del gasto fiscal, la reducción gradual de la participación del Estado en empresas públicas, el fomento de la inversión extranjera y la provisión de créditos para fortalecer el sector privado (Contreras, 2018: 369).

La devaluación monetaria y la escasa inversión extranjera fueron desafíos en este contexto. Para abordar estos problemas, se promulgó el Decreto Legislativo N°183 en 1981, que reestructuró el Ministerio de Economía y Finanzas y Comercio. Sin embargo, esta norma fue derogada por el Decreto Legislativo N° 325 en 1985, que restauró la denominación original del Ministerio de Economía y Finanzas.

En la década de 1990-2000, el Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional reconoció la importancia de la pacificación como política esencial para el desarrollo económico, buscando proporcionar seguridad a los actores económicos y promover políticas de crecimiento.

El Ministerio de Economía y Finanzas se traslada a su actual sede en el Jr. Junín N 319 - Cercado de Lima, la inauguración del edificio fue el 2 de setiembre de 1992 siendo presidente de la república Alberto Fujimori y ministro de economía Carlos Boloña Behr.

A lo largo de su historia el Ministerio de Economía y Finanzas ha tenido diversos nombres y denominaciones:

- Ministerio de Hacienda
Por Decreto del 03 de agosto de 1821 firmado por José de San Martín, Protector del Perú.
- Ministerio de Hacienda y Comercio
Por Ley del 17 de noviembre de 1856 (Ley de constitución del Consejo de ministros)
- Ministerio de Hacienda
Por Decreto Ley N° 17271 del 3 diciembre 1968 (se crean otros ministerios entre ellos el Ministerio de Industria y Comercio)
- Ministerio de Economía y Finanzas
Por Decreto Ley N° 17703 del 13 de junio de 1969
- Ministerio de Economía, Finanzas y Comercio
Por Decreto Ley N° 23123 del 9 de julio de 1980
- Ministerio de Economía y Finanzas
Por Decreto Legislativo N° 325 del 30 de enero 1985

2.3. Historia archivística

Aunque no se cuenta con una fecha exacta de la creación del Archivo del Ministerio de Hacienda en los primeros días de la República, este evento tuvo lugar entre el 3 de agosto y el 8 de noviembre de 1821, entre el establecimiento del Ministerio y el nombramiento de su primer archivero oficial, José de la Torre Ugarte, conocido por ser el autor del Himno Nacional (PAH, 1960).

El Ministerio de Hacienda recibe una invaluable herencia documental que se remonta al período virreinal, abarcando desde el siglo XVI, que comprende documentos de la Real Hacienda, también heredará de esta institución virreinal el espacio que ocupaba en el Palacio de Gobierno junto con otras oficinas públicas.

Entre 1820 – 1826, muchos documentos, incluyendo los relacionados con la Real Hacienda, fueron sacados de sus oficinas originales para ser trasladados a diferentes ubicaciones. A través de datos obtenidos de documentos oficiales del Ministerio de Hacienda, se puede constatar que hubo traslados tanto por parte de fuerzas realistas hacia el Cusco como por parte de patriotas hacia Trujillo. Después de la conclusión de las guerras, estos documentos fueron devueltos a Lima.

Un lamentable suceso tuvo lugar la madrugada del 13 de junio de 1822, cuando un incendio arrasó gran parte del Palacio de Gobierno, afectando principalmente las oficinas de las instituciones que operaban allí. Con el fin de preservar los documentos estos fueron retirados de las oficinas y trasladados al patio de Palacio de Gobierno, desde donde tomaron rumbos diferentes⁶, algunos fueron llevados a la Prefectura de Lima (contiguo a Palacio) mientras que otros encontraron refugio en la Capilla. Posteriormente, en diferentes fechas, algunos de estos documentos fueron trasladados al Convento de San Agustín o al Castillo del Callao conocido también como el Real Felipe. Sin embargo, lamentablemente, varios documentos también fueron objeto de hurto durante este proceso.

No fue sino hasta 1825 cuando se encuentran registros de trabajos realizados para el arreglo del Archivo del Ministerio de Hacienda. Esto se llevó a cabo a petición de José Gregorio Paredes, quien dirigió una solicitud al ministro de Hacienda José María Pando. En su solicitud, Paredes propuso la contratación de dos antiguos funcionarios de la Contaduría de Tributos, José Bravo de Rueda y Francisco Barrón⁷, una vez aceptada la propuesta, se iniciaron los trabajos para el arreglo del vasto cúmulo de documentos que se salvaron del fuego 1822 y de los traslados realista y patriota.

Después de varios intentos fallidos en 1847, 1857 y en 1859, finalmente, el 15 de mayo de 1861 se promulgó la ley que estableció el Archivo Nacional del Perú. Esta ley, en su artículo 1, determinó la reunión de diversos documentos, incluyendo aquellos del Tribunal de Cuentas y Tesorería General, que habían sido trasladados al convento de San Agustín luego del incendio en 1822. Es importante destacar que este artículo no hacía mención específica a los documentos de la Real Hacienda, esto respalda la afirmación de que gran parte de los documentos de hacienda permanecieron en Palacio de Gobierno después de 1861.

Comisión especial para el arreglo del Archivo antiguo del Ministerio de Hacienda⁸

Mediante Decreto Supremo emitido el 18 de mayo de 1891⁹, la Sociedad Geográfica de Lima fue encargada por el Supremo Gobierno con la tarea del arreglo del Archivo del Ministerio de Hacienda. Esta labor fue encomendada a José Toribio Polo Valenzuela, miembro fundador de dicha sociedad y al amanuense Carlos Alberto Mackehenie. Los costos asociados a esta tarea serían cubiertos por la Escuela de Minas, con asignaciones de 100 y 50 soles respectivamente.

⁶ Córdova y Urrutia, J.M. (1848). Restablecimiento de los archivos destruidos para formar una exacta historia del Perú. El Comercio (Nº 2798 y 2800).

⁷ AGN. Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda. Documentos Oficiales OL 122-2.

⁸ Los informes y memorias presentadas por José Toribio Polo se encuentran en el Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima: 1891, tomo I, pp. 118-119. 1892, Tomo I, pp.337-339. 1892, Tomo II, pp. 467-470. 1894, Tomo, IV, pp. 55-58 1895, Tomo V, pp. 65-71.

⁹ "El Peruano" (1891). Boletín Oficial, semestre I, p. 571. Recuperado de:

https://biblioteca.congreso.gob.pe/exlibris/aleph/u23_1/alephe/www_f_spa/icon/html/Diarios/DIPE18910617.pdf

Por medio de la Resolución Suprema del 15 de junio de 1891¹⁰ se dispuso de manera temporal de una sala de la Sociedad de Agricultura y Minería ubicado en el primer piso de la Biblioteca Nacional, con el propósito de llevar a cabo los arreglos y catalogación del Archivo del Ministerio de Hacienda. En el informe presentado por Polo el 12 de diciembre de 1891, menciona haber trasladado “con el mayor cuidado, en cajones... los libros, legajos y papeles sueltos que formaban dicho archivo”¹¹ a los salones destinados para tal fin.

Pese a los esfuerzos de Polo y Mackehenie, el trabajo no pudo concretarse por falta de presupuesto para el pago de haberes, compra de estantería y la contratación de personal de apoyo. Posteriormente, por medio de la Resolución Suprema del 19 de diciembre de 1892¹², se decide la derogación de la norma que nombró a la Comisión para el arreglo del Archivo del Ministerio de Hacienda. No obstante, de acuerdo con lo reportado por Polo, ellos continuaron trabajando en la mayor austeridad y sin personal hasta el 25 de junio de 1894¹³ fecha en que presentó su último informe.

Estudiosos como Ulloa (1899), Schwab (1946) y Lohmann (1941)¹⁴ afirman que al dejar Polo y Mackehenie los trabajos de catalogación, los documentos fueron incorporados unos al Archivo Nacional, otros al Archivo de la Sociedad Geográfica y un tercer grupo pasó al Archivo de Límites del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Trabajos para catalogar los documentos de la Sección Colonial y Republicana del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio

A través de dos Resoluciones Supremas fechadas el 20 junio de 1936 el presidente Óscar Raimundo Benavides Larrea autoriza al Ministerio de Hacienda la suma de S/o. 1,560.00 soles oro para el pago del sueldo de dos personas: Pedro Pelayo Puente Arnao y Carlos Montegaza quienes se encargarían de la reforma y arreglo del Archivo del Ministerio¹⁵.

Al año siguiente, como consecuencia de la demolición del Palacio de Gobierno se halló gran cantidad de documentos pertenecientes a la Real Hacienda y Tribunal del Consulado que habían permanecido olvidados en un oscuro rincón. En respuesta se emitió una Resolución Suprema con fecha del 16 de octubre de 1937¹⁶. Esta resolución estableció una comisión encargada de revisar y seleccionar los documentos de mayor importancia. Dicha comisión estuvo integrada por Carlos Romero (director de la Biblioteca Nacional), Domingo Angulo (presbítero) y Pedro Mas (inspector de hacienda).

La gestión de recuperación de estos valiosos documentos fue impulsada por Emilio Romero Padilla director general de Hacienda, quien preocupado por el importante hallazgo ordenó el inventario de dichos documentos. Esta labor

¹⁰ Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹¹ Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima 1891, tomo I, p. 337.

¹² Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹³ Boletín de la Sociedad Geográfica de Lima 1891, tomo V, p. 66.

¹⁴ Lo afirmado obra en: Schwab (1946, p. 40) y Ulloa (1899, pp. LIX-LVIII).

¹⁵ Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas, Resolución N° 35 y 381 del 20 de junio de 1936.

¹⁶ Memoria del ministro de Hacienda y Comercio, 1937 por Benjamín Roca. Imprenta Americana. Lima 1940, pp. 574-575 (anexo 512).

estuvo a cargo del jefe del Archivo de Hacienda Alejandro Vega y su sucesor Ricardo Martínez. Romero, en una breve nota publicada en la Revista del Archivo General de la Nación (1984) titulada “El Archivo Histórico de Hacienda” relata detalles de tan importante hallazgo, y como de manera casual encontró un lugar para albergar dichos documentos.

Mediante Resolución Suprema del 21 de enero de 1942, el presidente Manuel Carlos Prado y Ugarteche aprobó una partida presupuestal para el traslado, arreglo y catalogación de los documentos encontrados en Palacio de Gobierno hacia su nueva sede ubicado en los sótanos del Palacio de Justicia. Este hecho se concreta dos años después el 25 de mayo de 1944 con una partida 20.000.00 soles oro de la Caja de Depósitos y Consignaciones, bajo la denominación “Arreglo Archivo General del Ministerio de Hacienda”.

Los trabajos de catalogación se iniciaron en abril de 1943 a cargo de Federico Schwab Ritter, el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio quedó organizado en dos grandes secciones: la sección colonial y la sección republicana. Producto de los trabajos realizados son los Catálogos publicados en 1944 y 1945 - 1946 respectivamente.

Inauguración del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio

La inauguración oficial del Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio se realizó el 22 de marzo de 1944 en los sótanos del Palacio de Justicia contando con la presencia del presidente Manuel Carlos Prado y Ugarteche y del ministro del ramo Julio Juan Luis East Treviño. A partir del 1 de enero de 1945 se le asigna personal para las actividades especializadas (amanuenses y catalogadores).

Mediante la Resolución Ministerial fechada el 20 de noviembre de 1957¹⁷, el Archivo Histórico del Ministerio de Hacienda y Comercio pasa a depender del Archivo General de la entidad actual Archivo Central del MEF con el propósito de centralizar funciones y ejercer control administrativo.

Transferencia de los documentos del Archivo Histórico de Hacienda al Archivo Nacional

A través del Decreto Supremo N° 81-H, emitido el 22 de mayo de 1964 y firmado por el entonces presidente Fernando Belaunde Terry y refrendado por los ministros de Hacienda y Comercio y de Justicia y Culto, se estableció: “transfiérase al Archivo Nacional bajo inventario la documentación que integra el Archivo Histórico y el Archivo Colonial del Ministerio de Hacienda y Comercio, previa depuración, que realizará una junta...”¹⁸.

Sin embargo, debido a demoras en este proceso, en 1970 se promulgó el Decreto Supremo N° 007-70/ED-SG el 22 de julio, el cual estableció un plazo de 90 días para concluir esta tarea pendiente, designando como delegado al jefe del Archivo Histórico Antolín Bedoya Villacorta.

¹⁷ Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas.

¹⁸ Leyes y Resoluciones de Carácter General de la República del Perú. Tercer Bimestre 1964 (mayo-junio, año XI N°15).

Finalmente, el 29 de diciembre de 1970, la Junta designada por el Decreto Supremo N° 007-70/ED-SG dio por concluida la labor, suscribiendo el “**Acta de Conclusión del Inventario del Archivo Histórico de Hacienda**”¹⁹, suscribiendo dicho documento lo señores: Guillermo Durand Flórez, director del Archivo Nacional, Antolín Bedoya Villacorta, jefe del Archivo Histórico del Ministerio de Economía y Finanzas y los miembros de la Junta. El 7 de enero de 1971 tuvo lugar la transferencia efectiva de los documentos del Archivo Histórico de Hacienda y Comercio al Archivo Nacional.

Los documentos transferidos corresponden a instituciones virreinales como la Real Hacienda, Tribunal del Consulado, Tribunal Mayor de Cuentas, entre otras comprendidos entre los años de 1602 a 1943, así también fueron entregados los instrumentos descriptivos de gran valor para los investigadores.

En la actualidad el Archivo Central del MEF se encuentra ubicado en el distrito de la Molina y custodia alrededor de 17 kilómetros de documentos, contando con un conjunto de dispositivos legales del ex Ministerio de Hacienda y Comercio que está siendo descrito y progresivamente se está solicitando su inclusión como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, en atención a sus valores histórico, científico, social y económico.

Identificación y siglas del Ministerio en documentos oficiales

Mediante el Decreto Supremo N° 001-68/JC emitido el 9 de febrero de 1968 estableció medidas para la identificación mediante siglas de los documentos generados por las entidades públicas en el país. En el caso del Ministerio, se determinó las sigas “HC”, que ya se venía utilizando. Con la promulgación de este decreto, se oficializaron dichas siglas.

Posteriormente, el 14 de mayo de 1975, se emitió otro Decreto Supremo, el 007-75 -PM, que actualizó las normas de identificación. En ese momento, la entidad ya había cambiado su denominación de Ministerio de Hacienda y Comercio a Ministerio de Economía y Finanzas, por lo que se adoptaron las siglas “EF” que continúan siendo utilizadas en la actualidad en todos los documentos que produce la entidad.

2.4. Forma de ingreso

Se realiza mediante transferencia regular desde los Archivos de Gestión del ministerio según el cronograma anual de transferencias incluido en el Plan Anual de Trabajo Archivístico.

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

3.1. Alcance y contenido

La Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario a cargo del Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas, custodia aproximadamente 17 kilómetros de documentos y su acervo lo componen dos fondos: el del Ministerio

¹⁹ El acta obre en el Archivo Central del Ministerio de Economía y Finanzas, en 251 páginas y anexo de Bienes y Enseres en 2 páginas adicionales.

de Hacienda Comercio compuesto por dispositivos legales: Leyes, Decretos Ley, Decretos Supremos, Resoluciones Supremas, Resoluciones Legislativas, Resoluciones Ministeriales y Resoluciones Directorales de Administración, que va desde 1883 hasta el 13 de junio de 1969; y el fondo del Ministerio de Economía y Finanzas compuesto por los documentos producidos en el ejercicio de sus funciones desde el 14 de junio de 1969 al 2021.

Entre los documentos más importantes se encuentran los Decretos Supremos del Ministerio de Hacienda y Comercio declarados Patrimonio Cultural de la Nación en el 2022 y que se corresponden con importantes coyunturas como el periodo posguerra del Pacífico denominado de “Reconstrucción Nacional”, la Primera Guerra Mundial y las celebraciones por el Centenario de la Independencia, entre otros, así también podemos encontrar datos importantísimos que aportan a la historia institucional del Ministerio de Economía y Finanzas.

Así también información de las decisiones desde el Estado y el Ministerio de Economía y Finanzas en materia económica y su impacto en la sociedad.

3.2. Valoración, selección y eliminación

Los documentos del Fondo Ministerio de Hacienda y Comercio debido a su relevancia histórica, científica, social y económica son de valor permanente y progresivamente se está solicitando su inclusión como bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.

En lo que respecta al Fondo del Ministerio de Economía y Finanzas actualmente se cuenta con el [Programa de Control de Documentos Archivísticos](#) en cuyo formato N° 02 Tabla de Retención de Documentos, se registra el valor y periodos de retención de cada serie documental.

Las eliminaciones de documentos las realiza el Archivo Central del MEF siguiendo el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público Directiva N° 001-2018-AGN/DAI. Las eliminaciones en el MEF, se programan en el Plan Anual de Trabajo Archivístico.

3.3. Organización

Fondo del Ministerio de Hacienda y Comercio

El Archivo Central del MEF custodia parte del fondo Ministerio de Hacienda y Comercio, compuesto por dispositivos legales desde los años de 1883 hasta 1969 (13 de junio). Estos documentos complementan al denominado **Archivo Histórico de Hacienda**, transferido en enero de 1971 al Archivo General de la Nación. Entre los dispositivos legales que se resguardan se encuentran los siguientes:

MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO	
Despacho Ministerial	
Ley	1908-1956
Decretos Ley	1930-1950
Decretos Supremos	1935-1969
Resoluciones Supremas	1883-1969
Resoluciones Legislativas	1908-1955
Resoluciones Ministeriales	1937-1969
Administración	
Resoluciones Directorales de Administración	1955-1957

Fondo del Ministerio de Economía y Finanzas

Así también, custodia documentos del fondo Ministerio de Economía y Finanzas que van desde 1969 (14 de junio) hasta el 2021.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO

4.1. Condiciones de acceso

Los documentos que custodia el Archivo Central del MEF están a disposición de los usuarios a través del Formulario: **Solicitud de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control**, el mismo que se encuentra en el siguiente enlace:

Formulario de solicitud:

<https://www.mef.gob.pe/contenidos/SolicitudTransparencia/formulario/>

Indicaciones del llenado:

https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101874&lang=es-ES&view=article&id=3565

4.2. Condiciones de reproducción

El Formulario: Solicitud de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, establece la forma y modalidad de entrega de información:

Forma de entrega de la información

- Fotocopia simple
- Copia fedateada o certificada
- CD

Modalidad de entrega de la información

- Correo electrónico
- Se apersonará para su recepción

La reproducción se encuentra sujeta a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Ley 27806 y al estado de conservación de los documentos consultados.

Los costos por concepto de reproducción de la información requerida se encuentran establecidos en el TUPA²⁰ vigente y esta puede efectuarse en:

- Previa comunicación formal sobre el monto total a abonar en la cuenta corriente del MEF: N°0000-283290 (Banco de la Nación).

4.3. Lengua de los documentos

Predomina el castellano, sin embargo, también se puede encontrar documentos en otros idiomas como el inglés, japonés, alemán, francés, etc.

4.4. Características físicas y requisitos técnicos

Los documentos que custodia el Archivo Central del MEF son de soporte papel. Los que corresponden al Ministerio de Hacienda y Comercio, son en formato oficio y los más antiguos son manuscritos que datan de finales del siglo XIX. Entrando al siglo XX los documentos son mecanografiados y se aprecia el uso de sellos, en su totalidad estos documentos se encuentran empastados y foliados con lápiz en el extremo superior derecho. Actualmente se está llevando a cabo trabajos de catalogación y progresivamente los documentos se están restaurando.

En lo que respecta a los documentos del Ministerio de Economía y Finanzas, estos son mecanografiados en formato oficio e impresos en formato A4, se conservan en paquetes dentro de cajas de archivo. Actualmente, se está realizando la digitalización con valor legal de dichos documentos.

4.5. Instrumentos de descripción

El Archivo Central del MEF cuenta con los siguientes instrumentos:

- Inventarios esquemáticos
- Inventarios de registro
- Catálogos

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

5.1. Existencias y localización de los documentos originales:

En cuanto a los documentos del fondo Ministerio de Economía y Finanzas, el Archivo Central conserva los originales, al igual que su contraparte (destinatario). En lo que respecta a los documentos del archivo del Ministerio de Hacienda y Comercio, generalmente son de carácter original; no obstante, es posible que algunos de ellos hayan sido transcritos en libros copiadores que son custodiados por el Archivo General de la Nación.

²⁰ Texto Único de Procedimientos Administrativos.

6. ÁREA DE NOTAS

Para mayor información sobre los documentos que custodia el Archivo Central del MEF puede dirigir sus consultas al correo electrónico: archivocentral@mef.gob.pe o al teléfono: **01-3115930 anexo 4503**.

7. ÁREA DE CONTROL DE DESCRIPCIÓN

7.1. Nota del archivero

Descripción realizada por la Oficina de Gestión Documental y Atención al Usuario – Archivo Central (Silvia Tello Olivos)

7.2. Fechas de la descripción

Octubre 2023